

**FUENTELMONGE**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Fuentelmonge por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recogida de Residuos

Habiéndose instruido por los servicios de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 28 de agosto, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad fuentelmonge.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelmonge, 29 de agosto de 2025. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 1870